

## FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS PUBLICOS

CONVOCATORIA: PAF-EUC-O-047-2020

**OBJETO:** CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA. DEPARTAMENTO DE QUINDÍO."

### INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con oportunidad para presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el 02 hasta el 07 de diciembre, a las 5:00 p.m.

Se presentaron observaciones por parte de los interesados dentro del término y extemporáneas, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

 INTERESADO: Fernando Montoya <montoya.fernando1956@gmail.com> Sent: Monday, December 7, 2020 1:20:51 PM To: equipamientos@findeter.gov.co <equipamientos@findeter.gov.co> Subject: OBSERVACIONES CONVOCATORIA PAF-EUC-O-047-2020

#### Observación 1

"CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN AMABLEMENTE LE SOLICITO A LA ENTIDAD QUE EL ÁREA MÍNIMA INTERVENIDA SEA DE 1100 M2 YA QUE AHÍ ESCENARIOS DEPORTIVOS COMPUESTOS POR ESTRUCTURAS PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS TERRESTRES Y DENTRO DE ELLAS AHÍ CANCHAS MÚLTIPLES, ZONAS DE CALENTAMIENTOS, GRADERÍAS, BAÑOS, TARIMAS Y CERRAMIENTOS, PERO SUS ÁREAS INTERVENIDA NO SUPERAN EN OCASIONES MÁS DE 1200 M2.

AGRADEZCO SU COMPRENSIÓN.

FERNANDO MONTOYA ING. CIVIL."

#### Respuesta:

Se informa al interesado que el numeral 2.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los Términos de Referencia son claros al establecer, las condiciones de experiencia especifica:

- La experiencia aportada se deberá acreditar en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO
- 2. Se deberá verificar el estricto cumplimiento de las dos siguientes condiciones:
- a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.



- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.
- 3. En los casos que en los contratos aportados contemplen <u>objetos, actividades o alcances diferentes a la experiencia requerida</u> en "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO.", se debe tener en cuenta la siguiente condición:

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."

De esta condición se le aclara al observante lo siguiente:

- Si el contrato contiene CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO pero también objetos, actividades o alcances diferentes a estas, solo se tendrá en cuenta el valor total del contrato, si en la documentación aportada acredita ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, O
- 2. Si no cumple con la condición anterior, se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor solo los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica requerida en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO, en cuyo caso dentro de la documentación aportada para la acreditación de la experiencia se deberá especificar el valor ejecutado de las actividades que cumplen con lo requerido en la experiencia especifica.

Por lo anterior, se le aclara al observante que el requerimiento de área es solamente cuando su objeto o actividades desarrolladas dentro de cada uno de los contratos no se enmarcan en su totalidad dentro de la experiencia específica, adicionalmente el valor de área requerida hace referencia al área mínima necesaria conforme al área descrita dentro del alcance del proyecto, por lo tanto su observación no procede y se mantiene lo establecido dentro de los términos de referencia.

Por último, se aclara al interesado que los documentos para la acreditación de la experiencia específica del proponente son los señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

2. INTERESADO: De: RICARDO TORRES <ingenieriaylicitaciones3@gmail.com>

Enviado: martes, 8 de diciembre de 2020 8:46 a.m.

Para: equipamientos@findeter.gov.co <equipamientos@findeter.gov.co>

Asunto: Solicitud de Aclaraciones y Observaciones CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020.

Observación 1



"Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020.

1. Por medio de la presente solicito a la entidad contratante aclarar que si dentro de los escenarios deportivos se van a tener en cuenta la construcción de los centros de integración ciudadana CIC ya que estos están compuestos por la descripción que se establecen Nota 1. de la EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias o canchas o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

De acuerdo a esta Nota se puede describir que los Centros de Integración Ciudadana están compuesto por un conjunto de estructuras para la práctica de actividades terrestres dentro de estas estructuras encontramos canchas múltiples, zonas de calentamientos, camerinos, tarimas, oficinas, circulaciones y cerramientos, con base a esa descripción se pueden catalogar como un escenario deportivo.

- 2. Conociendo que las áreas a intervenir suman en su totalidad 2273 m2 y que los términos de referencia solicita que por lo menos la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, en base a esto le solicito gentilmente a la Entidad Contratante PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS que con el fin de ser partícipe del presente proceso de selección que dentro de la documentación aportada como experiencia especifica que el ÁREA MÍNIMA A INTERVENIR SEA DE 1137 M2 área que equivale al 50% del área total a intervenir y no 2230 m2 esta petición la hago también basándome a que el Área total Intervenida cubierta de un CIC no superan más de los 1200 m2.
- 3. Solicito muy gentilmente a la entidad aclarar si en un mismo contrato en el que se realizaron más de 4 construcciones de CIC, 1 CIC por municipio el área intervenida acreditar pueda ser la sumatoria de los 4 CIC por estar incluidos en un mismo contrato."

#### Respuesta:

La entidad, respecto a las observaciones realizadas por el interesado, manifiesta lo siguiente:

- 1. En esta etapa del proceso, para la entidad no es procedente preevaluar el contenido de una posible documentación con la cual se pretende acreditar la experiencia, por no ser la etapa prevista en el cronograma para tal finalidad, sin embargo se le informa al interesado que si el contrato se enmarca en su totalidad dentro de la definición de campo y/o escenario deportivo la cual aduce: "El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias o canchas o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos", es tenido en cuenta para acreditar la experiencia especifica del proponente
- 2. Respecto al área a acreditar, la "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los Términos de Referencia en su numeral 2.1.3.1 es clara al establecer:
  - La experiencia aportada se deberá acreditar en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO



- 2. Se deberá verificar el estricto cumplimiento de las dos siguientes condiciones:
- a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.
- 3. En los casos que en los contratos aportados contemplen <u>objetos, actividades o alcances diferentes a la experiencia requerida</u> en "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO.", se debe tener en cuenta la siguiente condición:

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."

De esta condición se le aclara al observante lo siguiente:

- 2. Si el contrato contiene CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO pero también objetos, actividades o alcances diferentes a estas, solo se tendrá en cuenta el valor total del contrato, si en la documentación aportada acredita ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2. O
- 3. Si no cumple con la condición anterior, se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor solo los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica requerida en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO, en cuyo caso dentro de la documentación aportada para la acreditación de la experiencia se deberá especificar el valor ejecutado de las actividades que cumplen con lo requerido en la experiencia especifica.

Por lo anterior, se le aclara al observante que el requerimiento de área es solamente cuando su objeto o actividades desarrolladas dentro de cada uno de los contratos no se enmarcan en su totalidad dentro de la experiencia específica, adicionalmente el valor de área requerida hace referencia al área mínima necesaria conforme al área descrita dentro del alcance del proyecto, por lo tanto su observación no procede y se mantiene lo establecido dentro de los términos de referencia.

3. Adicionalmente, para el requerimiento de área, si el contrato no se enmarca en su totalidad dentro de la experiencia específica, se tendrá en cuenta la sumatoria del área intervenida de los proyectos que se hayan ejecutado dentro del contrato que cumplan con la experiencia solicitada en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia. Igualmente, se reitera al interesado que él, como responsable de la elaboración de su propuesta, se debe enmarcar en lo exigido en los términos de referencia ya que, en esta etapa del proceso, para la entidad no es procedente preevaluar el contenido de una posible documentación con la cual se pretende acreditar la experiencia, por no ser la etapa prevista en el cronograma para tal finalidad.



Por último, se aclara al interesado que los documentos para la acreditación de la experiencia específica del proponente son los señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se expide a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2020.

# FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A